

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00335

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado judicial de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO instaurado por CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A.S contra MARÍA DE LOS ANGELES CASTRO MARTÍNEZ por pago total de la obligación.
- **2.-** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciese.**
- **3.-** A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.
 - **4.-** Sin condena en costas.
- **5.-** En caso de existir títulos de depósito judicial para el presente proceso, se dispone el reintegro de los mismos a la parte ejecutada.
 - **6.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

 $^{^{\}rm 1}$ Decisión anotada en estado No. 103 de 23 de agosto de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52dda97fca567122e10d69e983dba70b6a5435f3253b4f877e76bfd6626ad9c3**Documento generado en 22/08/2022 02:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica